

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 817 de 2009, sobre arrendatario, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 86 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 817 de 2009, seguidos a virtud de demanda interpuesta por la procuradora doña María Salud Jiménez Muñoz, en nombre y representación de don Ernesto Fernández Martín, contra don Juan Manuel Cayetano Asumu, en ejercicio de desahucio.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la procuradora doña María Salud Jiménez Muñoz, en nombre y representación de don Ernesto Fernández Martín, contra don Juan Manuel Cayetano Asumu, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en calle Cáceres, número 11, sótano B, de Madrid, condenando al demandado a su desalojo y entrega al actor y a que le satisfaga la suma de 5.278,57 euros por rentas adeudadas hasta el momento de la vista, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Manuel Cayetano Asumu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.846/09)

JUZGADO NÚMERO 95 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Ruiz ramos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 95 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 918 de 2009, se sigue a instancias de doña María del Carmen Julia Sánchez Puerta, expediente para la declaración de fallecimiento de don Carlos García Julia, natural de Madrid, nacido el 31 de octubre de 1995, no teniéndose noticias de él e ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudieran interesar.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.599/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Margarita Santana de los Santos, contra don Juan Antonio Escolar Hernández, en reclamación por despido, registrado con el número 1.457 de 2009, se ha acordado citar a don Juan Antonio Escolar Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las dieciséis y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Escolar Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.938/98)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 480 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zoila Fabiola Barerto Pilco, contra la empresa "Caramelo Pozuelo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Zoila Fabiola Barerto Pilco, contra "Caramelo Pozuelo, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado a la actora con efectos de 18 de febrero de 2009 y, en consecuencia, condenar a la empresa demandada que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones anteriores o el abono de una indemnización por importe de 6.606 euros y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución por importe de 29,36 euros/día, salvo el período en que estuvo en situación de incapacidad temporal, debiendo instar el empresario el alta y baja de la trabajadora en la Seguridad Social y abonar las cuotas correspondientes al período de salarios de tramitación (la opción podrá hacerse por escrito o por comparecencia en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que de no optar expresamente procede la readmisión).

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por